



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 19 de febrero de 2015

017/15

Expte N° 14121/01

VISTO:

La Nota N° 1944/14 mediante la cual el Sr. Osvaldo Manuel Maidana, a cargo de la Dirección Alumnos de esta Facultad, solicita instrucciones de procedimiento ante la existencia de dos Programas diferentes para la asignatura "Fisicoquímica" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, esto es, uno aprobado para la Sede Central y otro aprobado para la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maidana solicita se defina si, en razón de la vigencia de dos Programas distintos según la Sede en que se dicta la Carrera, la mencionada materia –o cualquier otra en análoga situación- debe someterse a un proceso de equivalencia en caso de cambio de Sede de un estudiante;

Que tanto la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Central como la que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, dependen académicamente de la Escuela de Ingeniería Química;

Que en el procedimiento aplicado a las solicitudes de aprobación de Programas, formuladas por los Responsables de Cátedra de la Facultad, es requerida la verificación –por parte de la Escuela competente- de que los contenidos mínimos de la asignatura en cuestión, consignados en el Plan de Estudios de cada Carrera, se encuentren íntegramente contemplados en la propuesta bajo análisis;

Que existiendo en las Sedes Central y Metán-Rosario de la Frontera, asignaturas idénticas de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos con Responsables de Cátedra diferentes, es totalmente factible que cada uno de ellos elabore su propuesta de Programa Analítico en función de criterios didácticos de secuenciación adecuados para cada población estudiantil y para cada contexto regional;

Que sin perjuicio de la atribución de los Responsables de Cátedra, de proponer el programa de la asignatura que consideren más apropiado, los Programas aprobados por el H. Consejo Directivo cumplen con los contenidos mínimos exigidos en los Planes de Estudio;

Que tratándose de un único Plan de Estudios, y teniendo dependencia académica de la misma Facultad y Escuela, no resulta procedente someter a un proceso de

//..



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

-2-

017/15

Expte N° 14121/01

equivalencias, el reconocimiento en una Sede, de las asignaturas homónimas aprobadas en la otra.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Reglamento y Desarrollo en reunión conjunta opinan al respecto aconsejando la equivalencia directa entre las asignaturas homónimas de las distintas sedes.


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su XVIII sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2014)

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar expresamente establecida la equivalencia directa de las asignaturas homónimas de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos aprobadas en Sede Central, para su reconocimiento en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y viceversa.

ARTICULO 1°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, al Director Normalizador de la Sede Metan-Rosario de la Frontera, Dr. Camilo Alberto Jadur, a la Escuela de Ingeniería Química y siga por Dirección General Administrativa Académica a la Dirección Alumnos para su toma de razón y demás efectos.  
om.

  
Dra. MARTA CECILIA POCOVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa